

OTRAS ENTIDADES

Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Derecha del Genil Palma del Río (Córdoba)

Núm. 12.890/2010

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de ficheros automatizados de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el "Boletín Oficial del Estado" o Diario Oficial correspondiente.

Este mismo requisito venía ya impuesto en el artículo 18 de la Ley Orgánica 5/1999, de 29 de octubre, de Regulación del Tratamiento Automatizado de los Datos de Carácter Personal, que fue derogada por la Ley Orgánica 15/1999. De este modo se establece en su artículo 20 que "la creación, modificación o supresión de los ficheros sólo podrán hacerse por medio de una disposición general publicada en el "Boletín Oficial del Estado" o Diario oficial correspondiente".

Así mismo, el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, establece en su artículo 52 "1. La creación, modificación o supresión de los ficheros de titularidad pública sólo podrá hacerse por medio, de disposición general o acuerdo publicados en el "Boletín Oficial del Estado" o diario oficial correspondiente. 2. En todo caso, la disposición o acuerdo deberá dictarse y publicarse con carácter previo a la creación, modificación o supresión del fichero."

Se dicta la creación de un fichero que obra en la Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Derecha del Genil.

Primero: En el Anexo I de la presente Orden se relaciona el fichero de nueva creación que ha de incorporarse al conjunto de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Derecha del Genil.

Constan, respecto de cada uno de los ficheros, el órgano responsable y el servicio o unidad ante el que pueden ejercitarse los derechos del acceso, rectificación, cancelación y oposición, el nombre, la finalidad de usos, las personal o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resul-

ten obligados a suministrarlos, la estructura básica del fichero, las cesiones de dichos datos en su caso previstas y, por último, la seguridad de los ficheros.

Las medidas de seguridad que aparecen en el apartado correspondiente a cada fichero, son las que resultan de aplicación conforme a lo establecido en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Segundo: Entrada en vigor. Esta orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

En Palma del Río, a 23 de noviembre de 2010.

El Presidente de la Comunidad. Don Francisco Luís González Martín.

ANEXO I

Nombre del fichero: Comuneros

Usos y fines: Registro de personas físicas y jurídicas adscritas a su condición de comunero o no de ésta Comunidad de Regantes. Fin: Identificación del terreno para poder abastecer de agua para riego a sus tierras y poner al cobro las cuotas correspondientes, así como el envío de convocatorias de reuniones de la misma y demás información de la propia comunidad de regantes.

Dirección: Comunidad de Regantes de Canal de la Margen Derecha del Genil, Avda. Aulio Cornelio Palma nº 50-A, C.P. 14700, Palma del Río (Córdoba).

Colectivo afectado: Comuneros.

Procedimiento Solicitud de Alta.

Estructura básica y tipo de datos: D.N.I./N.I.F.; nombre y apellidos; dirección; teléfono; email, total de Ha en regadío, consumo de agua, propiedades, datos bancarios, etc...

Cesiones: Junta de Andalucía, Confederación Hidrográfica, entidades bancarias.

Unidad donde realizar los derechos de acceso, rectificación oposición y cancelación.

Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Derecha del Genil, Avda. Aulio Cornelio Palma nº 50-A, C.P. 14700, Palma del Río (Córdoba).

Medidas de Seguridad: Medio.

Responsable del fichero: Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Derecha del Genil.